



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 20 de agosto de 2020, bajo la Presidencia de su Alcaldía-Presidencia, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA DEL CARMEN. DOBLADO LARA JOSE MANUEL. VILLALBA IIMENEZ ANTONIO. SUAREZ SERRANO M. CARMEN.

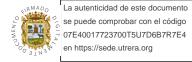
Asistidos del Secretario General Accidental, Don ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.

No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Tenientes de Alcalde:

RUIZ TAGUA M. JOSE. FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. LOPEZ RUIZ LLANOS. DE LA TORRE LINARES LUIS.

* OBSERVACIONES: *Por razones de urgencia en el Punto 4°.- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente punto como PUNTO 4.1.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL, POR IMPORTE TOTAL DE 30.978,94€". APROBACIÓN.

Página 1 de 18



FIRMANTE - FECHA

ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1**. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2020.
- Punto 2. PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES DEL 27/08/2020 AL 26/10/2020, A DOÑA JOSEFA RODRÍGUEZ GARCÍA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.
- Punto 3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES DEL 25/08/2020 AL 24/10/2020 A DOÑA MANUELA ALCOBA VALIENTE". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.
- Punto 4. ASUNTOS URGENTES.
- Punto 4.1.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL, POR IMPORTE TOTAL DE 30.978,94€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE AGOSTO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.

Página 2 de 18







Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES DEL 27/08/2020 AL 26/10/2020, A DOÑA JOSEFA RODRÍGUEZ GARCÍA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña M.ª Carmen Rojas Rodríguez, con registro de entrada de fecha 11/03/2020 y número 9953, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Rodríguez García en el año 2020.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por M.ª Carmen Rojas Rodríguez, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Rodríguez García de fecha 10/07/2020, en el que se informa FAVORABLEMENTE..

Visto el informe de fecha 14 de Julio de 2020 suscrito por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Doña Marta Bausa Crespo que literalmente dice:

"En relación al expediente de adjudicación de plaza de respiro familiar a Josefa Rodríguez García, y de conformidad con lo dispuesto

Página 3 de 18





en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente

INFORME:

Legislación aplicable con carácter general

- Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se
- aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

interno en las entidades del Sector Público Local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020. Legislación específica
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Estancias Breves de los Mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar).
- Contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga aprobada el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020.
- PRIMERO-. Mediante Nota Interior de 10 de julio de 2020, recibida el 14 de julio de 2020 se solicitó informe de Intervención de fiscalización de la propuesta de adjudicación de plaza de respiro familiar a Josefa Rodríguez García y aprobación del gasto correspondiente.
- SEGUNDO-. Consta contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. Según el contrato la adjudicataria debe prestar el servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en un centro residencial para el programa de Respiro Familiar.

Página 4 de 18





TERCERO-. Constan Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, que regulan el procedimiento para la adjudicación de las plazas de Respiro Familiar.

CUARTO-. Consta solicitud de plaza a favor de Francisca Pastor Guerrero presentada con fecha 14 de marzo de 2020, a la que se acompaña la siguiente documentación:

- Informe médico
- Certificado del INSS con el importe de la pensión de jubilación.
- Documento de la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L, acreditando el coste de la plaza y

supeditando la disponibilidad de la misma a la ocupación del centro 15 días antes de la fecha de ingreso.

- Inscripción en el padrón de habitantes.
- Declaración del guardador.
- Certificado de bienes emitido por el Secretario.

QUINTO-. Según informe de Técnico Medio del Área del Mayor de 10 de julio de 2020, el motivo por el que se solicita la plaza es período vacacional o de descanso, que la solicitante no ha disfrutado con anterioridad de plaza de respiro familiar en 2019 por lo que se cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes.

SEXTO-. Según el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas el coste de la plaza es de 1374 euros al mes, IVA incluido, durante toda la vida del contrato. Debiendo aportar la persona adjudicataria de la plaza el 75 % de su pensión y el Ayuntamiento aporta el coste restante de la plaza.

El documento firmado por la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L., indica que el coste de la plaza para los dos meses previstos de ocupación es de 2.748 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la plaza recogido en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas. El solicitante aportará el 75 % de su pensión, es decir, 1.869,26 euros, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento la cantidad de 878,74 euros para el período completo de estancia. Para atender el gasto correspondiente al Ayuntamiento, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 51.2333.48820, n.º operación AD 2020 22004618 correspondiente a la prórroga del contrato suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020.

SÉPTIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el

Página 5 de 18





artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos adicionales para el Ayuntamiento respecto de los ya contratados, por lo que la aprobación del gasto concreto derivado de la adjudicación de una plaza de respiro familiar no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera".

Visto informe FAVORABLE de fecha 28 de Iulio de 2020 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para Dña. Josefa Rodríguez García para el periodo comprendido entre el 27/08/2020 y el 26/10/2020

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 27/08/2020 y el 26/10/2020, a Dña. Josefa Rodríguez García de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: Conceder una subvención a Dña. Josefa Rodríguez García para la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar durante el periodo estipulado, valorada en 878,74 € (ochocientos setenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos)

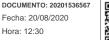
Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL ACCIDENTAL (PD 202003582, DE 28/07/2020).Fdo.: Jose Manuel Doblado Lara."

Página 6 de 18





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES DEL 25/08/2020 AL 24/10/2020 Α DOÑA MANUELA **ALCOBA** VALIENTE". ADIUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Manuela Alcoba Valiente, con registro de entrada de fecha 09/03/2020 y número 9570, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera en el año 2020.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña Manuela Alcoba Valiente, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de fecha 10/07/2020, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe de fecha 18 de Agosto de 2020 suscrito por la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Doña Marta Bausa Crespo, que rectifica y sustituye informe de la propia de fecha de fecha 14 de Julio de 2020, y que literalmente dice:

"El presente informe se emite con carácter rectificativo y sustituyendo al emitido con fecha 14 de julio de 2020.

En relación al expediente de adjudicación de plaza de respiro familiar a Manuela Alcoba Valiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con

Página 7 de 18



carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar). • Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Estancias Breves de los Mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar). • Contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga aprobada el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. PRIMERO-. Mediante Nota Interior de 10 de julio de 2020, recibida el 14 de julio de 2020 se solicitó informe de Intervención de fiscalización de la propuesta de adjudicación de plaza de respiro familiar a Manuela Alcoba Valiente y aprobación del gasto correspondiente. SEGUNDO. Consta contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. Según el contrato la adjudicataria debe prestar el servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en un centro residencial para el programa de Respiro Familiar. TERCERO-. Constan Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, que regulan el procedimiento para la adjudicación de las plazas de Respiro Familiar. CUARTO-. Consta solicitud de plaza a favor de Manuela Alcoba Valiente presentada con fecha 9 de marzo de 2020, a la que se acompaña la siguiente documentación: - Informe médico. - Certificado del INSS con el importe de la pensión de jubilación. - Documento de la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L, acreditando el coste de la plaza y supeditando la disponibilidad de la misma a la ocupación del centro 15 días antes de la fecha de ingreso. - Inscripción en el padrón de habitantes. - Declaración del auardador. - Certificado de bienes emitido por el Secretario. QUINTO-. Según informe de Técnico Medio del Área del Mayor de 10 de julio de 2020, el

Página 8 de 18

motivo por el que se solicita la plaza es período vacacional o de descanso, que la solicitante no ha disfrutado con anterioridad de plaza de respiro familiar por lo que se cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes. SEXTO-. Según el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas el coste de la plaza es de 1374 euros al mes, IVA incluido, durante toda la vida del contrato. Debiendo aportar la persona adjudicataria de la plaza el 75 % de su pensión y el Ayuntamiento aporta el coste restante de la plaza. El documento firmado por la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L., indica que el coste de la plaza para los dos meses previstos de ocupación es de 2.748 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la plaza recogido en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas. El solicitante aportará el 75 % de su pensión, es decir, 1.553,20 euros, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento la cantidad de 1.194,80 euros para el período completo de estancia. Para atender el gasto correspondiente al Ayuntamiento, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 51.2333.48820, n.º operación AD 2020 22004618 correspondiente a la prórroga del contrato suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. SÉPTIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Lev Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria v Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos adicionales para el Ayuntamiento respecto de los ya contratados, por lo que la aprobación del gasto concreto derivado de la adjudicación de una plaza de respiro familiar no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera.".

Visto informe FAVORABLE de fecha 17 de Agosto de 2020 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para Dña. Teresa López Morillo para el periodo comprendido entre el 25/08/2020 y el 24/10/2020

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018

Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 25/08/2020 y el 24/10/2020, a Dña. Manuela Alcoba Valiente de conformidad a los establecido en las

Página 9 de 18

Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Tercero: Conceder una subvención a Dña. Manuela Alcoba Valiente para la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar durante el periodo estipulado, valorada en 1.194,80 € (mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta céntimos)

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL. Fdo.: Jose Manuel Doblado Lara."

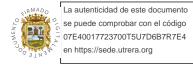
Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 4.1.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL POLICÍA LOCAL. **IMPORTE** TOTAL POR 30.978,94€".APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Página 10 de 18





PUNTO 4.1.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN POLICÍA LOCAL. **IMPORTE** POR TOTAL DF Υ 30.978,94€".APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de

permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar

Página 11 de 18





dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida ".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado

Página 12 de 18

público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.".

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: "Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitua .".

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve donde se autoriza las horas extraordinarias realizadas por los empleados municipales adscritos a la Oficina del Cementerio, puestos n.º 1048,2048,3048,4048,1030 y 2030 que han desempeñado fuera de la jornada habitual y que exceden de las 480 aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018 para los años 2018 y 2019, conforme a lo solicitado por la Concejal-Delegada de la Oficina del Cementerio en propuesta de fecha 11 de noviembre de 2019 y en atención al número de horas indicadas en dicha propuesta.

Visto informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, expediente EXPTE.06022000002, emitido por la Intervención Municipal por importe de 30.978,94 € aplicación presupuestaria 12.900.15100 de fecha 20 de agosto de 2020.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios realizados en el mes de junio de 2019 por importe de 11.030,24€, presentados en la

Página 13 de 18

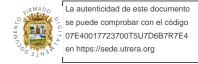
Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de la Policía Local del Departamento de la Policía Local, que se relacionan:

illienio de la Folicia Local, que	se reidc	ionan.
DNI PROTEGIDO	IMPORTE	EUROS
***0930**		427,52
* * * 7 055 * *		427,52
* * * 0664 * *		334,04
*** <i>7</i> 318**		196,40
***0721**		196,40
***0717**		213,76
***4223**		496,34
***0769**		196,40
***3453**		213,76
***9380**		496,34
***5436**		213,76
***3969**		427,52
***9559**		641,28
***3343**		410,16
* * * <i>7</i> 257 * *		213,76
***0270**		68,82
***0259**		68,82
***7379**		623,92
***5371**		478,98
***5527**		213,76
***4664**		461,62
* * * 7654 * *		427,52
***0191**		641,28
***5235**		427,52
***2671**		213,76
***1988**		410,16
***0419**		427,52
***6343**		213,76
***5759**		427,52
***7276**		820,32
TOTAL	1	1030,24

Considerando los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de junio de 2019, salvo del funcionario interino ***2213** que pertenece a los meses de Marzo a Mayo de 2019 por importe de 18.073,38€, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y el parte de servicios extraordinarios en evento del mismo funcionario interino perteneciente al mes de Abril de 2019 por importe de 550,88 €, que se relacionan

DNI PROTEGIDO	IMPORTE
***8278**	826,55
***7685**	1492,60
***0269**	1760,44
***3141**	662,20

Página 14 de 18





***3524**	1212,21
***3653**	854,15
***7372**	921,25
***7071**	252,62
***8964**	1581,48
***3891**	659,52
***9485**	1321,38
SUBTOTAL	11544,40
***2213**	1755,30
***8130**	1307,34
***6124**	<i>75</i> 2,1 <i>7</i>
***6165**	<i>7</i> 95,00
***0025**	389,15
* * * 8554* *	<i>7</i> 68,66
***8867**	<i>7</i> 61,36
SUBTOTAL	6528,98
TOTAL	18073,38

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EN EVENTOS ABRIL 2019 ***2213** 550.88

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de Junio de 2019 por importe de 1.324,44 €, presentados en la Oficina de Gestión de Personal por la oficina de Cementerio

II PROTEGIDO	importe en euros
***9678**	419,12
SUBTOTAL	419,12
***5058**	152,33
***0533**	376,50
***4364**	116,86
***1 <i>7</i> 33**	213,75
***731 <i>7</i> **	45,88
SUBTOTAL	905,32
TOTAL	1324,44

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

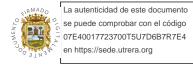
PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados en los meses de Junio, atrasos de Marzo a Mayo y servicios extraordinarios en eventos de Junio del funcionario interino ***2213**, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios realizados en el mes de Junio presentado por la Oficina de la Policía Local, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de Junio presentados por la oficina de cementerio, todo ello por un importe total de 30.978,94€ euros, según la siguiente relación:

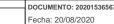
GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2019 POLICIA LOCAL:

DNI PROTEGIDO

IMPORTE EUROS

Página 15 de 18







***0930**	427,52
***7055**	427,52
***0664**	334,04
***7318**	196,40
***0721**	196,40
***0717**	213,76
***4223**	496,34
***0769**	196,40
***3453**	213,76
***9380**	496,34
***5436**	213,76
***3969**	427,52
***9559**	641,28
***3343**	410,16
* * * 7257 * *	213,76
***0270**	68,82
* * * 0259 * *	68,82
***7379**	623,92
***5371**	478,98
***5527**	213,76
* * * 4664 * *	461,62
***7654**	427,52
***0191**	641,28
***5235**	427,52
***2671**	213,76
***1988**	410,16
***0419**	427,52
***6343**	213,76
***5759**	427,52
***7276**	820,32
TOTAL	11030,24

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2019 SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS y ATRASADOS DE FUNCIONARIO INTERINO MESES MÁRZO A MAYO

DNI PROTEGIDO	IMPORTE
***8278**	826,55
***7685**	1492,60
***0269**	1760,44
***3141**	662,20
***3524**	1212,21
***3653**	854,15
***7372**	921,25
***7071**	252,62
***8964**	1581,48
***3891**	659,52
***9485**	1321,38
SUBTOTAL	11544,40
***2213**	1755,30
***8130**	1307,34

Página 16 de 18





```
***6124**
                                        752,17
***6165**
                                        795,00
***0025**
                                        389,15
***8554**
                                        768,66
                                       761,36
***8867**
                                      6528,98
  SUBTOTAL
     TOTAL
                                     18073,38
```

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EN EVENTOS ABRIL 2019 SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

> ***2213** 550,88

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MES IUNIO 2019 CEMENTERIO

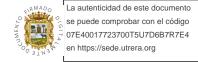
419,12
419,12
152,33
376,50
116,86
213,75
45,88
905,32
1324,44

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de AGOSTO de 2020, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina 12.900.15100, complementaria. Aplicación presupuestaria expediente 060220000002.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Segundo Teniente Alcalde del Área de Presidencia. Fdo.: José Manuel Doblado Lara."

Página 17 de 18







Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: BOCANEGRA BOHORQUEZ ANTONIO.-